



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 02/2019, PARA REQUERIR Y APERCIBIR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE SUJETOS OBLIGADOS QUE NO ENTREGARON SU INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBOS DEL AÑO 2018, EN TIEMPO, LO HAGAN A MAS TARDAR EL DÍA VIERNES 18 DE ENERO DE 2019.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/01/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria número tres, y;

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), a través de su presidente deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de contemplar dicho informe, los Sujetos Obligados tienen la responsabilidad de presentar un informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales, tal y como lo establece el párrafo cuarto numeral treinta y tres que a la letra dice:

[...] "Artículo 33. El Instituto funcionará en Pleno y contará con un Secretario Ejecutivo, así como, con los órganos directivos, técnicos, de vigilancia y personal necesario, en los términos que establece esta Ley y su reglamento.

El instituto, a través de su Comisionado Presidente, deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de Febrero de cada año, al Congreso del Estado, en el cual se incluirá, entre otros, lo siguiente:

I. La descripción de la información remitida por los sujetos obligados comprendidos en esta Ley;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

II. El número de asuntos atendidos por el Instituto;

III. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley y sus propuestas para superarlas.

IV. Cualquier otra actividad y estadísticas de relevancia

El Instituto, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, publicará y difundirá con amplitud el informe anual, y tendrá que circularlo entre los sujetos obligados.

A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, **los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:**

1. El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas;
2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
3. El número de solicitudes pendientes;
4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales;
5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud;
6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea;
7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos;
8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y
9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos." [...]

Bajo este contexto, el Pleno del ITAIGro, tomo las medidas necesarias a fin de que los Sujetos Obligados de la Entidad entreguen su informe anual 2018.

II. Que en ese sentido en sesión ordinaria ITAIGro/34/2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo número 53/2018, que entre sus puntos se destacan lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53/2018, POR EL QUE SE APRUEBA REQUERIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, HACER ENTREGA DE SU INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AÑO 2018, A MÁS TARDAR EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2019, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO GARANTE, EN UN HORARIO DE 9:30 A 16:00 HORAS.

.....

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad, para hacer entrega de su informe anual de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

solicitudes de información y protección de datos personales del año 2018, a más tardar el 14 de enero del año 2019, en las oficinas de este Órgano Garante, en un horario de 9:30 a 16:00 horas.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, a descargar los formatos aprobados para entregar el informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales del año 2018, en el siguiente link: <http://itaigro.org.mx/formatos/>

TERCERO.- En caso de incumplimiento al presente acuerdo, se apercibe a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad que serán acreedores a las medidas de apremio establecidas en el Título Octavo sobre las Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo Segundo respecto a las Sanciones.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

En esta lógica, se pretendió que los Sujetos Obligados de la Entidad, cumplieran con lo señalado en el acuerdo y mandatado en el artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

III. Que una vez fenecido el término señalado en el acuerdo 53/2018, antes descrito, es evidente que existen Titulares de Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados que no han entregado su informe anual de solicitudes de Información y Protección de Datos Personales del año 2018, es por ello es, que se considera aprobar requerir por segunda ocasión la entrega de dicho informe y lo entreguen a más tardar el día viernes 18 de enero del año 2019, apercibiéndolos que en caso de incumplimiento, serán acreedores a las medidas de apremio que señala la Ley de la materia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad, hacer entrega de su informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales del año 2018, a más tardar el día viernes 18 de enero del año 2019, en las oficinas de este Órgano Garante, en un horario de 9:30 a 16:00 horas.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

SEGUNDO. - En caso de incumplimiento del acuerdo primero que antecede, por los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad, se aperciben que serán acreedores a las medidas de apremio que marca la Ley número 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

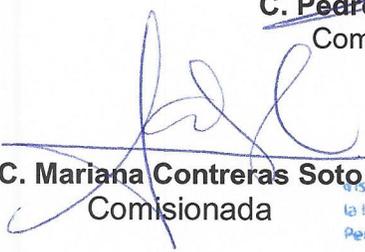
SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/01/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

NOTA: Esta Hoja de firmas corresponden al Acuerdo número 01/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/01/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve.